

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2022 por la que se amplía el plazo establecido en el ordinal vigésimo de la Resolución de 20 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas para actuaciones de corrección de impactos paisajísticos destinadas a personas físicas, gestionadas por este instituto, y se establece su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento MT402A), tramitado como expediente anticipado de gasto.

La Resolución de 20 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas para actuaciones de corrección de impactos paisajísticos destinadas a personas físicas, gestionadas por este instituto, y se establece su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento MT402A), tramitado como expediente anticipado de gasto, establece en su punto vigésimo.1 que la fecha límite para la justificación de la subvención será el 30 de septiembre de 2022.

El artículo 45 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, establece, en su punto tercero, que el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra establecido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de este y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Dicho precepto legal, en aplicación de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), se remite a lo dispuesto con carácter general en el artículo 32 de la LPACAP, en el que se indica que la Administración podrá conceder la ampliación de los plazos establecidos de oficio o a petición de los interesados antes del vencimiento del plazo de que se trate y si las circunstancias lo aconsejan.

El elevado número de solicitudes presentadas dificulta el cumplimiento por las personas beneficiarias de los plazos establecidos en la resolución para la ejecución y justificación de los gastos relativos a estas ayudas, toda vez que muchas de estas solicitudes se concentran en ámbitos territoriales pequeños donde la mano de obra especializada para atender a la realización de las obras es escasa.

CVE-DOG: uzxn2jb2-clo1-vds0-u4h1-y4yh6qdlkg7



Por otra parte, en la tramitación de los expedientes se tuvieron que otorgar plazos para enmienda tanto de documentación como de errores y realizar la valoración técnica de los expedientes. Todo lo anterior ha generado una demora en la resolución de la convocatoria, disminuyendo el tiempo efectivo disponible por los beneficiarios para la ejecución y la justificación correspondiente de los gastos objeto de subvención.

Esta situación provoca la necesidad de establecer nuevos plazos de ejecución y justificación de las ayudas.

Con esta ampliación de plazo se pretende dar cumplimiento al objeto de la Resolución de 20 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas para actuaciones de corrección de impactos paisajísticos destinadas a personas físicas, gestionadas por este instituto, y se establece su convocatoria para el año 2022, que es el de corregir los impactos paisajísticos en congruencia con los valores paisajísticos recogidos en el Catálogo de paisajes de Galicia y los objetivos y criterios que expresan las directrices de paisaje de Galicia.

Por todo lo expuesto y en el uso de las facultades que me fueron conferidas,

RESUELVO:

Primero. Modificar la fecha límite para la justificación de la subvención que figura en el ordinal vigésimo de la Resolución de 20 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas para actuaciones de corrección de impactos paisajísticos destinadas a personas físicas, gestionadas por este instituto, y se establece su convocatoria para el año 2022, de manera que la fecha límite para la ejecución de las inversiones y para la justificación de los gastos se amplía hasta el 31 de octubre de 2022.

Segundo. Publicar esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web del Instituto de Estudios del Territorio, a los efectos previstos en el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la LPACAP, contra el presente acuerdo no cabe recurso de ningún tipo.

CVE-DOG: uzxn2jb2-clo1-vds0-u4h1-yi4yh6qdlkg7



Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 8 de agosto de 2022

Ángeles Vázquez Mejuto
Presidenta del Instituto de Estudios del Territorio

CVE-DOG: uzxn2jb2-clo1-vds0-u4h1-yi4yh6qdlkg7

